

Sacerdocio y Celibato

Lic. Juan Ramírez Valido, Pbro.
Profesor emérito de Filosofía y Teología
en el Centro Teológico de Las Palmas
Diócesis de Canarias

Cuando yo estudiaba teología, allá por los años 49 y 50, el problema del celibato sacerdotal no se estudiaba en teología dogmática sino en moral. Lo mismo tengo que decir del estudio de los consejos evangélicos. Se estudiaba no el consejo evangélico, no la naturaleza de los consejos evangélicos, sino el acto de la voluntad con la que el religioso aceptaba vivir dichos consejos. Y comparando el celibato sacerdotal con el del religioso se discutía en moral si el pecado contra la castidad en el sacerdote era un sacrilegio o una mera violación grave de una ley, ya que todo pecado contra la castidad es pecado grave, afirmándose que en el religioso es siempre un sacrilegio. Y para distinguir la obligación a la castidad del religioso de la castidad de un laico se recurría a la distinción entre castidad perfecta e imperfecta, afirmándose que la castidad imperfecta es la propia del laico que contrae matrimonio o que puede contraerlo, mientras que en el religioso es castidad perfecta, es decir, se estudiaba no en qué consistía el consejo evangélico de la castidad sino que se recurría a la virtud de la castidad que como tal es operativa, no constitutiva. El religioso tiene castidad perfecta y el laico castidad imperfecta. Lo mismo se afirmaba de los sacerdotes tanto por aquellos que sostenían que la ley que obligaba a los sacerdotes al celibato era aceptada por un voto, como por aquellos que defienden que el sacerdote está obligado al celibato por el mero cumplimiento de una ley de la Iglesia. Yo creo que toda esa distinción partía de que solamente se estudiaba el acto de la voluntad por la cual el religioso y el sacerdote se obligaban a no hacer uso de sus facultades sexuales. Tan casto es el casado que usa sus facultades sexuales conforme a su propia natura-

leza como el soltero que no puede usarlas ya que la naturaleza de esas facultades exige que su uso sea en orden a la procreación que solamente se puede realizar en el matrimonio. Es tan casto el soltero que no usa la sexualidad como el casado que la usa conforme a su naturaleza.

La sexualidad es el don más grande que Dios ha dado al hombre. Es la facultad para dar la existencia a lo más grande que existe en este mundo que es el hombre. La Iglesia ha canonizado a muchos matrimonios. No creo que la Iglesia canonicé a unas personas que han vivido muchos años de su vida, los más, de una forma imperfecta.

En la *Lumen Gentium*, en el cap. VI dedicado a la vida religiosa¹, nos dice el Concilio que los consejos evangélicos son un don divino, que la Iglesia recibió de su Señor. Y debemos tener en cuenta que los dones son constitutivos, no meramente operativos. Pongamos mucha atención en el adjetivo con el que el Concilio califica al sustantivo, ya que el adjetivo nos indica su naturaleza. El mismo Concilio y otros documentos de la Iglesia nos van a indicar claramente en qué consiste, cuál sea la naturaleza de ese don que el Concilio llama “divino”.

Quizás se nos pueda hacer la siguiente pregunta: El título de este trabajo es el sacerdocio y el celibato. ¿A qué viene aquí hablarnos del celibato del religioso?

La respuesta a esta pregunta la encontraremos a lo largo de este trabajo.

Creo que esta pregunta tiene su razón de ser si solamente nos fijamos en la naturaleza de la obligación que tienen unos y otros en el uso de su sexualidad. Creo que es muy importante tener un conocimiento claro de la naturaleza de ese don que tenemos que vivir. A eso va dirigido este trabajo.

Hay una cosa clara en el Concilio, el celibato es un don de naturaleza divina que Dios nos da para que lo vivamos y lo testifiquemos. Por tanto es importantísimo tener ideas claras de la naturaleza de ese don.

El documento *Presbyterorum Ordinis*² del Concilio Vaticano II, hablando del celibato del que trata un capítulo nos dice: « [...] y así evocan aquel misterioso connubio, fundado por Dios y que ha de manifestarse plenamente en el siglo futuro, por el que la Iglesia tiene por único Esposo a Cristo. Conviértense, además en signo vivo de aquel mundo futuro que se hace ya presente por la fe y

1 N° 43,1.

2 N° 16,2.

la caridad, en que los hijos de la resurrección no tomarán ni las mujeres maridos ni los hombres mujeres».

El *Perfectae caritatis*³ define así el consejo evangélico de la castidad: «y por ello, es signo especial de los bienes celestes y medio aptísimo para que los religiosos se consagren. De este modo evocan ellos ante todos los hombres aquel maravilloso connubio fundado por Dios y que ha de manifestarse plenamente en el siglo futuro, por el que la Iglesia tiene por esposo único a Cristo».

En estas dos definiciones se ve claramente la identidad real del celibato sacerdotal y el del religioso. A definiciones idénticas, realidades idénticas. Creo que esto no lo puede negar nadie, basta para admitirlo un conocimiento muy somero de la filosofía.

Por eso debemos aceptar como algo propio del celibato sacerdotal todo lo que la Iglesia nos enseña sobre el celibato religioso. A este respecto voy a citar algunas enseñanzas del magisterio de la Iglesia sobre lo que es el celibato religioso. El Papa Beato Juan Pablo II en *Vita consecrata*⁴ nos dice lo siguiente: «manifestando así de modo particularmente vivo el carácter trinitario de la vida cristiana de la que anticipa de alguna manera la realización escatológica que tiene la Iglesia». Y se nos dice en qué no consiste⁵. A la vida consagrada se confía la misión de señalar al Hijo de Dios, hecho hombre como la meta escatológica a la que todo tiende, no se trata solo de seguir a Cristo con todo el corazón, sino de vivirlo y expresarlo con la adhesión “conformadora” con Cristo de toda la existencia, en una tensión global que anticipa en la medida posible en el tiempo y según los diversos carismas la perfección escatológica. En *L. G.*⁶ nos dice el Concilio, que los consejos evangélicos pueden y deben atraer eficazmente a los miembros de la Iglesia; es decir aparecen como un sacramento de salvación. Y son un signo que puede y debe atraer eficazmente a los miembros de la Iglesia son, por tanto, de tal naturaleza que para que exista en la Iglesia hace falta un poder infinito como dice la *L. G.*⁷ que muestra ante todos los hombres la soberana grandeza del poder de Cristo glorioso y la potencia infinita del Espíritu que obra maravillas en la Iglesia, y esto es lógico. Si son un don de naturaleza divina pro-

3 N° 12.1.

4 N° 14.2.

5 N° 16.2.

6 N° 44.3.

7 N° 44.3.

pio del cuerpo resucitado, para que existan hace falta el poder que es necesario para que los cuerpos resuciten.

Estos dones hay que vivirlos de tal forma que aparezca con claridad que la Iglesia es en este mundo, como dice *L. G.*⁸ el germen y principio de este reino. Y que ella mientras va creciendo anhela paulatinamente el reino consumado o como dice la *G. Spes* n° 1 está compuesta por personas, que reunidas en Cristo, son guiadas por el Espíritu en su peregrinación al reino del Padre. En ambos documentos aparecen estos dones como un signo eficaz que están llamados a vivirse de tal forma que los hombres se sientan atraídos a peregrinar en Cristo al Reino del Padre celestial. Y repetimos las palabras del Concilio que para que existan es necesario el poder soberano del Cristo glorioso y la potencia infinita del Espíritu que obra maravillas en la Iglesia *L. G.*⁹ Y repito que esta es la maravilla¹⁰ que el Espíritu obra también en nosotros los sacerdotes.

Después de exponer lo que son y para qué son los consejos evangélicos, voy a explicar la relación que, en concreto existe entre el consejo evangélico de la castidad y nuestro sacerdocio. Para ello es imprescindible conocer lo que es nuestra consagración sacerdotal y la relación que tiene con el sacerdocio de Cristo. El Hijo de Dios tomó carne humana para que haciéndose pecado en expresión de S. Pablo¹¹ «matase el pecado ofreciéndose al Padre como víctima sacrificial la tarde del Viernes Santo y se convirtiese en fuente de vida para todos los hombres en la madrugada del Domingo de Resurrección». La razón de esta necesidad de saber en qué consiste el sacerdocio de Cristo nos viene dada porque solamente el sacerdote puede hacer que una cosa que no es sagrada pase a ser sagrada, pase a ser solamente de Dios y para el servicio de Dios. Pero el problema viene planteado por nuestro sacerdocio; no se nos ha dado solamente para que actuemos en nombre o en la Persona de Cristo ya que nuestro sacerdocio en palabras del Beato Juan Pablo II en *Eclesia de Eucaristía*¹²: «Es más que en “nombre” o también en voz de Cristo. En “persona”, es decir, en la identificación específica (en latín, *idem prorsus*) sacramental con el sumo y eterno sacerdote y que es el autor y sujeto principal de su propio sacrificio».

8 N° 5,2.

9 N° 44,2.

10 N° 44,3.

11 Cap. 5, v.21.

12 N° 29.

Creo que aquí tenemos que hacer una breve consideración sobre el sacerdocio de Cristo. Cristo no fue sacerdote por el mero hecho de su encarnación. En la encarnación de la Segunda Persona de la Santísima Trinidad no hay ningún influjo de esta en la naturaleza humana. La encarnación no se pudo hacer por una acción de la segunda Persona. Recordemos lo que nos dice el Concilio Florentino, «in divinis omnia sunt comunia ubi non obviat relationis oppositio». Y todo es uno, donde no obsta la oposición de relación¹³. La naturaleza humana se une a la segunda Persona de la Santísima Trinidad no por un influjo de esta en la naturaleza humana. La Segunda Persona solamente es el término de la unión. Todo lo que de esta unión se sigue para la naturaleza humana es obra de la Santísima Trinidad.

La unión hipostática hace que todas las acciones humanas de Cristo tengan un valor divino ya que todo lo que hace la naturaleza es propio de la persona. En este caso concreto todo lo que hace la naturaleza humana de Cristo es propio de la persona divina de Cristo y como tales tienen un valor infinito, son acciones humano-divinas, por esto son de valor infinito.

Por tanto, por la unión hipostática, Cristo no queda constituido sacerdote. Para que la acción sea sacerdotal no basta que la acción tenga un valor infinito, como la tenían todas las acciones humanas de Cristo sino que esas acciones lleven en su mismo ser la impronta de que Dios es Dios, sean acciones sagradas que como tales son un reconocimiento de que Dios es Dios y que todo le pertenece a Él. De ahí que para poder hacer esto se requiere una consagración especial, que se llama consagración sacerdotal, consagración que es necesaria para que algo sea sagrado, perteneciente exclusivamente a Dios. Cristo necesitaba una consagración, distinta de la mera unión hipostática, para poder realizar el misterio de la redención. De ahí que, para que su muerte y resurrección fueran redentivas, fuese un sacrificio, era necesario que fuesen ejecutadas por el Hijo de Dios. Fueron realizadas por el Hijo de Dios en cuanto hombre pero consagrado sacerdote. Sin esta consagración ni hubiesen sido sacrificio y por tanto no nos hubiese redimido.

Cuando Cristo resucitó su cuerpo y su alma entraron en la gloria de la escatología ya que en su vida mortal la naturaleza humana de Cristo era escatoló-

13 N ° 703.

gica. En el gozo divino por toda la eternidad. Y entró con su consagración sacerdotal; por eso su consagración está transfigurada y ofreciendo permanentemente al Padre todo su misterio pascual. El misterio pascual puede tener una realización eterna porque Cristo es eternamente sacerdote.

Su sacerdocio se hace presente en el misterio de la Iglesia en los sacerdotes. Recordemos lo que ya hemos escrito citando unas palabras del Beato Juan Pablo II: «el sacerdote tiene un sacerdocio *prosus idem* (totalmente idéntico) al de Cristo»; se entiende naturalmente al de Cristo hoy, un sacerdocio transfigurado. Por este sacerdocio se hace presente permanentemente en la Iglesia el misterio pascual, muerte y resurrección de Cristo. Este sacrificio se realiza continuamente bajo las apariencias de pan y vino, pero es el mismo sacrificio de la cruz ya que es el mismo sacrificio el que Jesús está ofreciendo en el cielo permanentemente al Padre y el sacrificio que así se ofrece al Padre es el de la tarde del Viernes Santo. Se multiplica la presencia del misterio pascual no la realidad. La realidad es la misma, no el modo de presencia. Bajo las apariencias de pan y vino está numéricamente el mismo Jesús que murió la tarde del Viernes Santo y resucitó el Domingo de resurrección ofreciéndose al Padre y como tal se ofrece permanente en el cielo. La presencia es distinta, pero no la realidad.

Creo que no hace falta mucho esfuerzo mental para llegar a la siguiente conclusión. Si nuestro sacerdocio es idéntico al de Cristo y Cristo tiene ahora un sacerdocio escatológico, el nuestro, el sacerdocio aquí en la Iglesia tiene que ser también un sacerdocio escatológico. Un sacerdocio que hace presente en el altar el mismo sacrificio de la cruz y lo ofrece al Padre como lo está realizando ahora Jesús. Hace presente el mismo sacrificio pero de una forma distinta. Hace presente el sacrificio del misterio pascual, muerte y resurrección de Jesús.

Cristo fue consagrado sacerdote, pero su consagración sacerdotal, mientras vivió en este mundo, o mejor antes de su resurrección gloriosa, fue una consagración escatológica, pero no transfigurada.

Fue en su resurrección cuando Cristo entró plenamente en la escatología, cuando su consagración sacerdotal quedó plenamente transfigurada ya que todo su ser humano quedó así, transfigurado, viviendo con todas sus consecuencias lo que es propio de la escatología. La consagración sacerdotal de Cristo hoy no es la propia de una persona que peregrina al Reino, sino de una persona que ya posee plenamente los bienes de este Reino.

Nuestra consagración sacerdotal, por ser idéntica a la de Cristo, a la que Cristo tiene hoy, es por tanto, una consagración escatológica. Y como es escatológica tiene una exigencia de connaturalidad de una vida celibataria. Si no fuera así no sería una consagración idéntica a la de Cristo.

En virtud de esa consagración Cristo hace presente permanentemente al Padre la oblación y victimación de la tarde del Viernes Santo. Por esta consagración el sacrificio de la Cruz tiene permanencia de eternidad. Un sacrificio, el de La Cruz que está ofreciéndose al Padre por toda la eternidad. Ese sacrificio eterno se hace presente permanentemente en el misterio de la Iglesia bajo las apariencias de pan y vino. Y repito que se multiplica la presencia de Cristo victimado que se ofrece como víctima al Padre. Se multiplica la presencia, no la realidad. Y se puede hacer presente como víctima que se ofrece al Padre porque en la Iglesia existe un poder sacerdotal idéntico al que tiene la Víctima, el poder sacerdotal del celebrante.

Nuestro sacerdocio, por su identidad con el de Cristo que es escatológico, conlleva para nosotros no sólo una exigencia celibataria sino también una exigencia de vida contemplativa. Una oración de contemplación. La naturaleza humana de Cristo en el sagrario está totalmente transfigurada. Nuestro sacerdocio por su identidad con el de Cristo es también sacerdocio transfigurado. La conclusión es lógica. Nuestro diálogo con Cristo tiene que ser un diálogo de contemplación de Cristo como lo exige nuestro sacerdocio. Un diálogo con Cristo contemplándole tal cual está en el sagrario, tal cual lo exige nuestro sacerdocio. Es también una consecuencia lógica de nuestro celibato al ser este un don de naturaleza divina propio de los cuerpos resucitados como ya se ha expuesto y en la resurrección nuestra vida será una vida de contemplación ya que en expresión de S. Juan en el cielo veremos a Cristo tal cual es¹⁴. Nuestro ser sacerdotal conlleva una exigencia de contemplación que dimana de nuestra consagración sacerdotal y por tanto, de nuestro celibato. Así sentiremos aún en nuestro cuerpo el gozo de la resurrección.

En la escatología ni existe ni puede existir el matrimonio¹⁵. Luego, si el sacerdocio es escatológico porque así lo es el de Cristo, tiene que ser por exigencia connatural celibatario. El celibato aparece como una exigencia de la naturaleza escatológica de nuestro sacerdocio.

14 I Carta, cap.3, v.2.

15 Mt Cap. 22, v.30.

Y quiero terminar esta parte del trabajo citando unas palabras del Prefacio de los santos que han sido religiosos: «Y gusta ya en la tierra los dones reservados para el cielo». Este gusto es el que debemos tener todos los sacerdotes, ya que estos son los dones que tenemos todos los sacerdotes. Lo exigen nuestra consagración sacerdotal y, por tanto, nuestro celibato. Y permítaseme recordar que cuando no vivimos estas exigencias de nuestro sacerdocio se va perdiendo el gusto por ello y por tanto se corre el riesgo de oscurecerse el sentido de nuestra vida con los peligros que esto conlleva.

Y quiero añadir un párrafo tomado de la oración del Beato Juan Pablo II en la oración por los sacerdotes: «Padre misericordioso, da a la Humanidad extraviada, hombres y mujeres, que, con el testimonio de una vida transfigurada, a imagen de tu Hijo, caminen con todos los demás hermanos y hermanas hacia la patria celestial» (El subrayado es mío).

Vuelvo a repetir que para entender lo que son en el misterio de la Iglesia los consejos evangélicos hay que tener siempre presente lo que nos dice el concilio el *L.G.*¹⁶: «Los consejos evangélicos son unos dones divinos». Y nos preguntamos, ¿estos dones divinos son sólo para bien del que los posee o también para toda la Iglesia? Y si es para toda la Iglesia, ¿cuál es la misión eclesial de la persona que posee estos dones?

Hemos dicho antes que la persona que posee esos dones tiene que vivirlos y testificarlos. No creo que tengamos que hacer muchas elucubraciones para probar que esos dones se dan para que se vivan. Eso es no evidente sino evidéntísimo, la Iglesia es esencialmente escatológica. Ya lo hemos afirmado antes y para ello hemos traído a colación dos textos del Vaticano II. Uno de la *L.G.*¹⁷ y otro de la *G. Sp.* n°1.

La Iglesia está constituida por elementos visibles, como son, verbi causa, la Jerarquía, los sacramentos, elementos visibles que nos producen y nos manifiestan los elementos invisibles. Los sacramentos que entre otras cosas nos dan la gracia que es totalmente invisible y la jerarquía que nos enseña el camino que tenemos que seguir para llegar a vivir plenamente su misterio. Con relación a ese misterio de la Iglesia que llega a su plenitud en la otra vida los consejos evangélicos y por tanto las personas que Dios ha elegido para que los posean y los vivan

16 N°43,1.

17 N° 5,2.

tienen una misión especial, misión que el Concilio Vaticano II en *L.G.*¹⁸ y el Papa Beato Juan Pablo II en *Vita consecrata*¹⁹, nos expone claramente.

El Concilio en el número citado²⁰ nos dice que los consejos evangélicos son unos signos que pueden y deben atraer eficazmente a todos los miembros de la Iglesia. Cumple también mejor la función de manifestar ante los fieles que los bienes celestiales se hallan ya presentes en este mundo, y que han de testimoniar la vida nueva y eterna conquistada por la redención de Cristo, sea la de prefigurar la futura resurrección y la gloria del reino futuro, es decir, testigos claros y eficaces de la resurrección. Y el Beato Juan Pablo II en *Vita cosecrata*²¹ nos dice: «Por tanto en la vida consagrada no se trata sólo [...] en una tensión global que anticipa, en la medida de lo posible en el tiempo y según los diversos carismas la perfección escatológica» y nos enseña lo siguiente²²: «La vida consagrada anuncia y en cierto sentido anticipa el tiempo futuro, cuando alcanzada la plenitud del Reino de los cielos presente ya en germen y en el misterio, los hijos de la resurrección no tomarán mujer o marido, sino que serán como los ángeles de Dios».

Y como la Iglesia es una comunidad que peregrina a la otra vida es lógico pensar que los signos que nos manifiestan y nos impulsan a esa otra vida se hagan de una u otra forma visibles, si no fueran visibles no serían signos. Recordemos las palabras de S. Pablo a los Romanos²³: «Invisibilia enim Dei per ea quae facta sunt indellecto conspiciuntur». Lo invisible de Dios se hace visible a través de las cosas creadas, y las palabra de Cristo en S. Mateo²⁴: «que nadie enciende una vela para ponerla debajo del celémín sino para ponerla en el candelero y sobre la mesa para que pueda alumbrar a todos los de casa. Ni las cosas creadas son dones de naturaleza divina ni el candelero es la vela encendida, pero estos dones necesitan de algo visible que nos manifieste la realidad de lo invisible».

Todo esto nos lleva a la siguiente pregunta: ¿ha determinado la Iglesia esos elementos visibles que nos hagan visibles esas realidades divinas? La respuesta

18 N ° 44,3.

19 N ° 16,2 y 32,2.

20 N ° 44,3.

21 N ° 16,2.

22 N ° 32,2.

23 N ° 1,20.

24 N ° 5,14.

a esta pregunta tiene que ser y de hecho lo es afirmativa. En *Vita consecrata*²⁵ nos dice el Beato Juan Pablo II lo siguiente: «puesto que el hábito es signo de consagración de pobreza [...] junto con los Padres del Sínodo recomendando vivamente a los religiosos y a las religiosas que usen el propio hábito [...]».

Los Institutos que desde su origen o por disposición de sus constituciones no prevén un hábito propio, procuren que el vestido de sus miembros responda por su dignidad y sencillez a la naturaleza de su vocación, y todos conocemos las normas de la Santa Sede sobre el signo en los sacerdotes: la sotana o el cleriman.

Estas normas sobre la forma de vestir tanto para los religiosos, religiosas y sacerdotes no son normas que tiene sólo un aspecto jurídico sino que son la expresión jurídica de una exigencia dogmática.

Y termino con unas palabras de Pablo VI en su *Exhortación Apostólica "Evangelica Testificatio"*²⁶: «quitado este signo patente a la vista se corre el riesgo –periculum est– de que se enfríe la misma caridad que anima el cuerpo de la Iglesia entera, de que pierda fuerza de penetración el maravilloso y paradójico mensaje salvífico del evangelio y de que la sal de la fe se disipe en un mundo que hoy camina a la secularización».

25 N° 25,5.

26 N° 3.